76 (Setenta y seis)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES PARAGUAY | PARAGUÁI TETÃ REMBIAPO HA MARANDU MOTENONDEHA

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

MEMORANDUM DCV Nº 1487/2023

A: **Abg. LISE VERA, Directora**
Unidad Operativa de Contratación

DE: **Ing. JULIO RÍOS MARECOS, Director**
Dirección de Caminos Vecinales

REF.: **Retención de prorroga.**
Contrato S.G. Ministro N° 175/2019 – Llamado MOPC N° 116/2018. LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTES DE H°A° EN VARIOS DEPARTAMENTOS DE LA REGIÓN ORIENTAL 4TA. TANDA. – ID 343.561 – Lote N° 2

FECHA: 21 de noviembre de 2023

En atención al Memorándum UOC Nº 1475/2023 por el cual remiten la nota DNC Nº 6581/2023 por la cual la DNCP realiza observaciones a la comunicación de prorroga suscrito con la contratista Ing. Carlos Vicente Gueyraud Caballero, en el marco del Llamado MOPC N° 116/2018 "**PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTES DE H°A° EN VARIOS DEPARTAMENTOS DE LA REGIÓN ORIENTAL 4TA. TANDA"**, según lo siguiente:

1- La contratante solicita prórroga por una fuerza mayor relacionada a trámites administrativos internos que consisten en modificaciones contractuales, por "demora en la suscripción del convenio modificatorio N° 1", analizando la situación citada, la misma no se encuadra como una causa de fuerza mayor, ya que no determinan acontecimientos fuera de control de las partes como: catástrofe naturales, incendios, explosiones, guerra, insurrección, movilización, huelgas, temblores de tierra y decisiones gubernamentales. Por consiguiente, los actos o acontecimientos indicados se podrían prever con la realización de una suspensión

Respuesta: Cabe mencionar que la prorroga otorgada debido a la demora en la suscripción del convenio modificatorio Nº 1, no pudo haberse resuelto con la suspensión de los plazos de ejecución, debido a que, si bien con el convenio se incluyeron cantidades adicionales, por otro lado, la contratista seguía ejecutando ciertas obras dentro del alcance del contrato original, que, por cuestiones técnicas de seguridad de la propia obra, no podían ser suspendidas, lo cual motivó la decisión gubernamental de conceder la prórroga.

2- Se solicita a la contratante remitir la orden de inicio de las obras, a fin de corroborar que las documentaciones se encuentren dentro del plazo de ejecución.

Respuesta: Se adjunta Nota DCV N° 2196/2019 de fecha 9 de diciembre de 2019, por el cual se imparte la Orden de Inicio (folio 75).

Atentamente.

Miguel Angel Rivelli
Jefe UEP CAF / ONPLATA
DCV / MOPC

DCV/HG